

Número	Nombre y apellidos	Fecha de su nacimiento			Fecha de su ingreso			Fecha de la efectividad en la clase		
		D.	M.	A.	D.	M.	A.	D.	M.	A.
»	D. Juan Naya Varela	6	5	1912	26	7	1932	1	1	1954
»	D. Ernesto Ema Diaz	3	3	1906	27	9	1926	1	1	1954
»	D. Manuel Fuentes Irurozqui	16	6	1910	12	7	1927	1	1	1954
»	D. Francisco Bescós Gómez	20	10	1903	12	7	1927	1	1	1954
»	D. Eduardo Muriel Cisneros	25	9	1898	4	10	1929	1	1	1954
»	D.ª Manuela Martín Sánchez	12	8	1904	5	9	1925	1	1	1954
»	D.ª Concepción Navarro Franco	20	6	1904	5	9	1925	1	1	1954
»	D.ª Emiliana de la Cuerda Araujo	4	4	1906	5	9	1925	1	1	1954
»	D.ª Lutgarda García López	10	2	1912	25	3	1929	1	1	1954
»	D.ª María de la Concepción Álvarez Delatte	26	9	1911	31	7	1930	1	1	1954
»	D. Basilio Gutiérrez Castanedo	22	1	1908	29	4	1933	1	1	1954
»	D.ª María Magdalena Martínez Cubero	22	7	1904	29	4	1933	1	1	1954
»	D.ª María Teresa Salcedo de la Tejera	18	2	1910	29	4	1933	1	1	1954
»	D. Julio González del Valle	9	1	1914	20	6	1935	1	1	1954
»	D.ª Enriqueta Martín Alonso	23	9	1916	20	6	1935	1	1	1954
»	D. Enrique Bernaldo Páez	4	1	1933	20	2	1953	1	1	1954

Madrid, 1 de enero de 1962.—El Director general, T. Cuadrillero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de segunda categoría de Administración Local.

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria de 22 de agosto de 1961 y resueltos los recursos interpuestos contra valoraciones de méritos y nombramientos provisionales publicados en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al 21 de mayo de 1962 y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952 y número tres del artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1958, se han otorgado los nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría en propiedad para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

Provincia de Alava

Ayuntamiento de Salvatierra.—Don Francisco J. Rivero Ochoa.

Provincia de Albacete

Ayuntamiento de Casas Ibáñez.—Don Angel Sánchez Martín.
Ayuntamiento de Madrigueras.—Don Tomás Serrano Cebrián.

Provincia de Alicante

Ayuntamiento de Altea.—Don Joaquín Ferreres Beltrán.
Ayuntamiento de Calpe.—Don Luis Vincent Ocampo.
Ayuntamiento de Cox.—Don José Fernández Muñoz.
Ayuntamiento de Guardamar de Segura.—Don Ginés Soler Soler.
Ayuntamiento de Monforte del Cid.—Don Lucas Alcón Zaragoza.
Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.—Don Leocadio Herrera Martín.

Provincia de Avila

Ayuntamiento de El Barraco.—Don Angel Garcimartín Sáez.
Ayuntamiento de Hoyo de Pinares.—Don Vicente Jiménez Jiménez.
Ayuntamiento de Piedrahita.—Don Felipe D. García Gutiérrez.

Provincia de Badajoz

Ayuntamiento de Almendral.—Don Enrique Fernández Checa.
Ayuntamiento de Berlanga.—Don Eulalio Lorenzo Martín.
Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes.—Don Arcadio Molina Álvarez.
Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena.—Don Andrés Palacios García.

Provincia de Baleares

Ayuntamiento de Llubi.—Don Antonio Escala Llopis.
Ayuntamiento de San Luis.—Don Pedro Costa Cros.
Ayuntamiento de Santa Eulalia del Rio.—Don Modesto Loscos Plana.
Ayuntamiento de Selva-Esorca.—Don Luis Estarriola Subiros.

Provincia de Barcelona

Ayuntamiento de Artes.—Don Juan Rabasso Fábregat.
Ayuntamiento de Avia.—Don Ramón Pons Parareda.
Ayuntamiento de Calella.—Don José Estudis Busquets.
Ayuntamiento de Caserras-Viver-Serrateix.—Don José Güix Serra.
Ayuntamiento de Gelida.—Don Juan López Giménez.
Ayuntamiento de Masnou.—Don Ignacio Aguilar Boreas.
Ayuntamiento de Ripollet.—Don Antonio Cot Mayol.
Ayuntamiento de San Ginés de Vilasar.—Don Francisco Jou Olius.

Provincia de Burgos

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso.—Don Juan Calzada Calzada.
Ayuntamiento de Roa.—Don Victoriano Ruiz de la Serna.
Ayuntamiento de Valle de Valdebezana.—Don Francisco López Bravo.

Provincia de Cáceres

Ayuntamiento de Alcuéscar.—Don José María Sánchez Velasco.
Ayuntamiento de Aldea del Cano.—Don Manuel Marugán Bateucas.
Ayuntamiento de Garrovillas.—Don Jerónimo Gómez Hernández.
Ayuntamiento de Talayuela.—Don Severo Izquierdo Muñoz.
Ayuntamiento de Tornavacas.—Don Agustín González Sahagún.
Ayuntamiento de Zorita.—Don Juan Peña Peña.

Provincia de Cádiz

Ayuntamiento de Prado del Rey.—Don Manuel Fernández Hernández.

Provincia de Castellón

Ayuntamiento de Albocácer.—Don Javier Caritg Lluansi.
Ayuntamiento de Morella.—Don Manuel Isla Roperó.

Provincia de Ciudad Real

Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.—Don Ireneo Vecino Tabares.
Ayuntamiento de Membrilla.—Don Eduardo Sevilla González.
Ayuntamiento de Viso del Marqués.—Don Miguel L. Escribano Esteban.

Provincia de La Coruña

Ayuntamiento de Cerceda.—Don Eladio González Fernández.
Ayuntamiento de Curtis.—Don Isidoro Sanz González.

Tiempo de servicio a efectos de escalafón						Totales al Estado			Destino	Residencia
En la clase			En el Cuerpo			A.	M.	D.		
A.	M.	D.	A.	M.	D.					
»	»	»	9	1	3	9	1	3	Excedente voluntario B).	
»	»	»	7	11	14	7	11	14	Excedente voluntario B).	
»	»	»	3	6	22	3	6	22	Excedente voluntario B).	
»	»	»	5	4	5	5	3	5	Excedente voluntario B).	
»	»	»	11	2	27	17	10	20	Excedente voluntario B).	
»	»	»	14	6	10	14	6	10	Excedente voluntario B).	
»	»	»	14	6	4	14	6	4	Excedente voluntario B).	
»	»	»	2	4	2	2	4	2	Excedente voluntario B).	
»	»	»	10	11	14	10	11	14	Excedente voluntario B).	
»	»	»	10	8	15	10	8	15	Excedente voluntario B).	
»	»	»	2	6	17	2	6	17	Excedente voluntario B).	
»	»	»	7	5	8	7	5	8	Excedente voluntario B)	
»	»	»	6	6	5	6	6	5	Excedente voluntario B)	
»	»	»	5	10	»	5	4	10	Excedente voluntario B)	
»	»	»	4	4	28	4	4	28	Excedente voluntario B).	
7	5	»	8	3	9	8	3	9	Excedente voluntario A)	

Ayuntamiento de Enfesta.—Don Vicente Mato Sierra.
 Ayuntamiento de Paderne.—Don Emilio García Crespo.

Provincia de Cuenca

Ayuntamiento de Alberca de Zancara.—Don Hermenegildo Martínez Ramírez.
 Ayuntamiento de Campillo de Altobuey.—Don Valerio Rubio Villalba.
 Ayuntamiento de Casasimarro.—Don Amalio B. Ruiz Villalba.
 Ayuntamiento de Valverde de Júcar.—Don Benjamin Diego Abarca.
 Ayuntamiento de Villanueva de la Jara.—Don Emiliano Alben-dea Montón.

Provincia de Gerona

Ayuntamiento de Arbucias.—Don Francisco Torrellá Codina.
 Ayuntamiento de La Bisbal.—Don Juan Pagés Condem.

Provincia de Granada

Ayuntamiento de Benamaurel.—Don Juan José Funes Olivares.
 Ayuntamiento de Churriana de la Vega.—Don Pedro Calvo Galán.
 Ayuntamiento de Galera.—Don Ramón G. Daza Martínez.
 Ayuntamiento de Iznalloz.—Don Ezequiel Mesas Galera.
 Ayuntamiento de Lapeza.—Don Manuel Cárdenas Acebrón.
 Ayuntamiento de Orjiva.—Don Ruperto Martín Pérez.
 Ayuntamiento de Torvizcón.—Don Antonio Navarrete Gallegos.

Provincia de Guadalajara

Ayuntamiento de Bñihuega.—Don Dionisio Martínez Tomás.
 Ayuntamiento de Sigüenza.—Don Alejandro Fernández Plaza.

Provincia de Guipúzcoa

Ayuntamiento de Andoain.—Don Antonio Mateos Fernández.
 Ayuntamiento de Cestona.—Don José L. Sánchez Santiago.
 Ayuntamiento de Zumaya.—Don Javier Mur Lorenzo.

Provincia de Huelva

Ayuntamiento de Galaroza.—Don Camilo Domínguez Mendoza.
 Ayuntamiento de Moguer.—Don Guillermo Téllez Martínez.
 Ayuntamiento de San Juan del Puerto.—Don Lorenzo Garza Melón.

Provincia de Huesca

Ayuntamiento de Fonz.—Don Zenón Vidal Albajar.

Provincia de Jaén

Ayuntamiento de Arjonilla.—Don José María Esbrí Herrera.
 Ayuntamiento de La Iruela.—Don Antonio Portillo Ruiz.
 Ayuntamiento de Orcera.—Don Juan M. Fernández Sánchez.
 Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén.—Don Sebastián Pérez Malo.

Provincia de León

Ayuntamiento de Camponaraya.—Don Isaac Tejedor Galán.
 Ayuntamiento de Fabero.—Don Angel Moreno Roda.
 Ayuntamiento de Garrafe de Torío.—Don Modesto Mayordomo del Blanco.
 Ayuntamiento de Sahagún.—Don Miguel Martín López.
 Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.—Don Manuel García González.
 Ayuntamiento de Santas Martas.—Don Indalecio Paniagua Argüello.
 Ayuntamiento de Toreno.—Don Porfirio Barrios García.
 Ayuntamiento de Valdepolo.—Matias Franco de Paz.
 Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.—San Millán de los Caballeros.—Don Vito Cándido Moreno Rica.
 Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo.—Don Heriberto Ampudia Vega.

Provincia de Lérida

Ayuntamiento de Agramunt.—Don José Soler Cladera.
 Ayuntamiento de Mayais.—Don Jaime Coca Freginals.

Provincia de Logroño

Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro.—Don Juan M. Cuesta Calleja.

Provincia de Madrid

Ayuntamiento de Collado Villalba.—Don Angel Romero Bescós.
 Ayuntamiento de Galapagar.—Don Urbano Álvarez Alonso.
 Ayuntamiento de Villa del Prado.—Don Félix Albert Aceituno.

Provincia de Málaga

Ayuntamiento de Nerja.—Don Miguel Martín Padial.

Provincia de Murcia

Ayuntamiento de Ceuti.—Don Diego Puerta López de Basaco.
 Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.—Don Aurelio Rodríguez Resina.

Provincia de Orense

Ayuntamiento de La Peroja.—Don Antonio Ferrero Prieto.

Provincia de Oviedo

Ayuntamiento de Colunga.—Don Casto Petit Díez.
 Ayuntamiento de Nava.—Don Severino Fernández Rodríguez.
 Ayuntamiento de Teverga.—Don José María Delgado Vinyao.

Provincia de Palencia

Ayuntamiento de Barruelo de Santullán.—Don Benigno Lázaro Lázaro.
 Ayuntamiento de Becerril de Campos.—Don Higinio Rodríguez López.

Provincia de Las Palmas

Ayuntamiento de Agüimes.—Don Juan Ibáñez Jerez.

Provincia de Pontevedra

Ayuntamiento de Barro.—Don Justo Rodríguez Vázquez Alba.
 Ayuntamiento de Cerdedo.—Don Aquilino Rodríguez de la Iglesia.
 Ayuntamiento de Creciente.—Don Basilio Muñoz Tejedor.
 Ayuntamiento de Salceda de Caselas.—Don Alberto Freire Portas.
 Ayuntamiento de Valga.—Don Secundino Rey Zabala.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera.—Don Máximo Manchado Cimas.

Provincia de Santander

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana.—Don Patricio Valles Muñiz.
 Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.—Don Alminio Villar Baena.
 Ayuntamiento de Laredo.—Don Luis García González.
 Ayuntamiento de Riotuerto.—Don Gregorio González Fernández.
 Ayuntamiento de Santillana.—Don Eustaquio Soladana Escribano.
 Ayuntamiento de Suances.—Don Andrés Pérez García.

Provincia de Segovia

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor.—Don David Núñez Sanz.

Provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Alcalá del Río.—Don Angel Tarancón Huerta.
 Ayuntamiento de Aznalcóllar.—Don Antonio Funes Sánchez.
 Ayuntamiento de La Campana.—Don Pedro Ortiz Vaquera.
 Ayuntamiento de Herrera.—Don Francisco Gil Molina.
 Ayuntamiento de Tocina.—Don Lucas Hernández Sánchez.
 Ayuntamiento de Umbréte.—Don Joaquín Núñez Chazarra.

Provincia de Soria

Ayuntamiento de Almazán.—Don Clemente Fernández Orte.
 Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.—Don José Peña Castro.

Provincia de Tarragona

Ayuntamiento de Calafell.—Don Federico Cartaña Isern.
 Ayuntamiento de Gandesa.—Don Miguel Santamaría Sabé.
 Ayuntamiento de Santa Bárbara.—Don Ramón Huerta Aguilar.
 Ayuntamiento de Vendrell-San Vicente de Calders.—Don Carlos Marín Malo.
 Ayuntamiento de Vilaseca.—Don Juan Gutiérrez Casado.

Provincia de Toledo

Ayuntamiento de Ajofrin.—Don Hilario Paniagua Castañeda.
 Ayuntamiento de Casarrubios del Monte.—Don Abdón López Ramos Dorado.
 Ayuntamiento de La Mata.—Don Pedro Soletto González.
 Ayuntamiento de Noblejas.—Don Ricardo Álvarez Avila.
 Ayuntamiento de Puebla de Montalbán.—Don Justo Martín Martín.
 Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza.—Don Alfonso Fernández Teijeiro.
 Ayuntamiento de Villa de Don Fadrique.—Don Darío Tarancón Peña.
 Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete.—Don Celestino Sánchez Díez.
 Ayuntamiento de Yepes.—Don Julián de la Morena Sanz.

Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Chelva.—Don Arturo Alonso Guerreira.
 Ayuntamiento de Chirivella.—Don Efrén de la Serna Gualupe.
 Ayuntamiento de Fuente Encarroz.—Don Alberto Blasco Toledo.
 Ayuntamiento de Guadasuar.—Don Antonio Iniesta García.
 Ayuntamiento de Monserrat.—Don Antonio Iranzo Maragat.
 Ayuntamiento de Ollería.—Don Vicente Monllor Rabasa.
 Ayuntamiento de Rafelguaraf.—Don Ricardo Corachán Ferrandis.
 Ayuntamiento de Venta del Moro.—Don Francisco Anguera Vernet.
 Ayuntamiento de Villamarchante.—Don Domingo Batlle Reixach.
 Ayuntamiento de Villar del Arzobispo.—Don Lorenzo Orriols Llinars.
 Ayuntamiento de Vinalosa.—Don Manuel Gallego López.
 Ayuntamiento de Yatova.—Don Eustaquio Jiménez Calvo.

Provincia de Valladolid

Ayuntamiento de Castronuño.—Don Gerardo Tejedor Rojo.
 Ayuntamiento de Tordesillas.—Don Félix Rodríguez Lorenzo.
 Ayuntamiento de Tudela de Duero.—Don Víctor de Lama Sanz.

Provincia de Vizcaya

Ayuntamiento de Ceánuri.—Don Emilio Basterrechea Barrenechea.
 Ayuntamiento de Dima.—Don Pedro María Vargas Corta.
 Ayuntamiento de Yurre-Aránzazu.—Don Mariano Bea Igual.

Provincia de Zamora

Ayuntamiento de Morales de Toro.—Don Manuel Martín González.
 Ayuntamiento de Villanueva del Campo.—Don José Manuel Martín García.

Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Alhama de Aragón.—Don Nicodemus Carro Frías.
 Ayuntamiento de Belchite.—Don Luis Bertrán Bauliés.
 Ayuntamiento de Daroca.—Don Bonifacio García García.
 Ayuntamiento de Fuentes de Ebro.—Don Isaac Repullés Repullés.
 Ayuntamiento de Ricla.—Don José Senz Buil.
 Ayuntamiento de Sástago.—Don Francisco Jiménez Sáenz.
 Ayuntamiento de Uteba.—Don Guillermo Blanco Golvano.
 Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.—Don Calixto Magaña Rodríguez.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y número tres del artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1958, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, salvo aquéllos que son designados para localidades que exigen desplazamiento hacia o fuera de la Península o entre plazas de distinta provincia insular, para quienes conforme a lo dispuesto en el artículo 35, apartado c), del Reglamento de 30 de mayo de 1952 el plazo posesorio será de sesenta días, contados unos y otros a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado»; y las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a esta Dirección General certificación del acta de posesión del funcionario nombrado dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviere lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión de su cargo, la Corporación dará cuenta asimismo a este Centro, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria del concurso y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío dentro del plazo señalado de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 16 de agosto de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 20 de agosto de 1962 por la que se otorga el diploma de Taquígrafo, con la asignación anual de cuatro mil pesetas como complemento de sueldo, a los seis concursantes que se mencionan, y se dispone la convocatoria de nuevo concurso para adjudicación de las cinco plazas no cubiertas.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado el examen de aptitud convocado por Orden de 9 de marzo último para la obtención de once diplomas de Taquígrafo entre Auxiliares pertenecientes al Cuerpo de Administración Civil de este Departamento,

Este Ministerio, de conformidad con la referida propuesta,